

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2024-2386 *Extracto de la Resolución SOD/EC/20/24, de 19 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S.A.*

ES: BDNS (Identif.): 750637.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750637>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de la Economía Circular a través de la realización de proyectos de I+D de carácter individual cuyo objetivo sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales, contribuyendo así a apoyar la transición del modelo productivo desde un modelo lineal a un modelo regenerativo donde se prolongue el valor de los recursos y productos, limitando el uso de materias primas y energías.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 de fecha 8 de octubre de 2020, modificada por la Orden IND/1/2023, de 2 de febrero, publicada con fecha 10 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria número 29.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=354213>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385375>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad de ayuda será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente,

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 66

por tamaño de empresa: en un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

La ayuda máxima por proyecto será de 50.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en el caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en el caso de presentarla de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

Plazo ejecución del proyecto: entre 6 y 12 meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo una solicitud.

Presupuesto subvencionable mínimo del proyecto: 30.000 €.

Santander, 19 de marzo de 2024.
El consejero delegado de SODERCAN,
Ángel Pedraja Terán.

2024/2386

CVE-2024-2386